



RESOLUCION No. CSJCAR19-537
16 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR19-440 del 4 de julio de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 1049 del 2 de julio de 2019, la doctora SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO, Juez Segunda Penal del Circuito de Manizales, manifestó que la audiencia que se tenía programada para 21 de junio del presente año no se llevó a cabo por falta de defensor público, motivo por el cual solicitó autorización para desplazarse al municipio Aguadas, Caldas, el 16 de agosto del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2018-01735.
2. Teniendo en cuenta lo manifestado por la citada funcionaria judicial, esta corporación mediante resolución CSJCAR19-440 del 4 de julio de 2019, dejó sin efectos la resolución CSJCAR19-374 del 4 de junio de 2019 que le concedía autorización para desplazarse al municipio Aguadas, Caldas, el 21 de junio de 2019, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación dentro del proceso penal número 2018-01735, y así mismo le concedió autorización para trasladarse al municipio Aguadas, Caldas, el día 16 de agosto de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2018-01735, que por los delitos de CONCUSIÓN, FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, PREVARICATO POR OMISIÓN Y CONCIERTO PARA DELINQUIR, que se adelanta contra los señores ALEXANDER PINEDA LÓPEZ Y JOSÉ GILMER PINEDA GIRALDO.
3. Que mediante oficio No. 1319 del 14 de agosto de 2019, la doctora SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO, Juez Segunda Penal del Circuito de Manizales, Caldas, solicitó dejar sin efectos el acto administrativo que le concedió autorización para desplazarse al municipio de Aguadas, Caldas, el día 16 de agosto del presente año, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación dentro del proceso penal número 2018-01735, toda vez que a la Defensoría del Pueblo no le era posible designar defensor de oficio.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR19-440 del 4 de julio de 2019, que le concedía autorización a la doctora SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO, Juez Segunda Penal del Circuito de Manizales, Caldas, para desplazarse al municipio de Aguadas, Caldas, el 16 de agosto de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2018-01735.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH